

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD POR LA QUE SE PUBLICA LA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA UAM DIRIGIDAS A ESTUDIANTES PREUNIVERSITARIOS Y DE DESARROLLO PROFESIONAL PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA UAM.**

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

**D. Javier Oubiña Barbolla**, en su calidad de Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la Universidad, con CIF Q-2818013-A, y sede en la calle Einstein 3, Ciudad Universitaria Cantoblanco, Madrid, CP 28049, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas sobre Estudiantes en el apartado noveno, letra a) por la Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 02 de julio de 2021 (BOCM de 08 de julio de 2021).

**EXPONE**

**Primero.**

Que el 31 de enero de 2024 se realizó encargo de la gestión económica y administrativa de las actividades de promoción de la UAM dirigidas a estudiantes preuniversitarios y de desarrollo profesional para estudiantes egresados de la UAM.

**Segundo.**

Que el resolutivo 5 del citado encargo se establecía la Tarifa del encargo por importe total de 3.955€ (tres mil novecientos cincuenta y cinco mil euros).

**Tercero.**

Que, de acuerdo con el resolutivo 14 relativo a la posibilidad de modificar el Encargo de fecha 31 de enero de 2024, se hace preciso ampliar el encargo para el ejercicio 2024 con el fin de poder hacer frente a diversas tareas relativas a la ejecución del programa UAM Celerá dirigidas al colectivo incorporado al presente encargo y que no aparecen incluidas en el anexo 3, a petición de éste Vicerrectorado, acreditándolo mediante memoria de ampliación de actividades dirigida a la Dirección General de la FUAM.

Que la citada ampliación asciende al importe total de 42.000,00 €.

Por todo ello y, conforme a la decimocuarta cláusula de citado encargo, resuelvo realizar una modificación del mismo en los siguientes términos.

### CLÁUSULAS

#### Primera.

Ampliar el presupuesto de gastos del encargo desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025 por un total de **42.000,00€** y de acuerdo con el desglose que se señala a continuación:

Ingreso	Origen	Partida presupuestaria
39.492€ € (en concepto de gastos para la actividad).	Presupuesto UAM 2024	03.60.00
2.508€ (en concepto de tarifa)	Presupuesto UAM 2024	03.60.00

De acuerdo con la Disposición final décima de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM no está sujeta a IVA.

#### Segunda.

Permanecen inalterables el resto de las condiciones de la renovación del Encargo a Medio Propio de la UAM a la FUAM para la gestión de las actividades de promoción de la UAM dirigidas a estudiantes preuniversitarios y de desarrollo profesional para estudiantes y egresados de la UAM con la excepción del anexo 3, que incluirá además, las señaladas en la memoria de ampliación de actividades presentada desde el Vicerrectorado y que se adjunta para mayor transparencia a la presente resolución.

**EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.**